



SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA

EXP:

LICENCIA Nº: _____

FECHA:

INTERESADO:

Apellidos y Nombre / Razón Social:		DNI/CIF:
Medio de Notificación: Electrónica [] Correo postal []		
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Teléfonos:	Correo electrónico:	

REPRESANTANTE:

Apellidos y Nombre / Razón Social:		DNI/CIF:
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Teléfonos:	Correo electrónico:	

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA:

--

ACTOS DE USO DEL SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN A REALIZAR:

(Marcar con X)

<ul style="list-style-type: none">○ Movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.○ Actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155.e) de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística (<i>Artículo 155.e): Cualquiera de las actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid.</i>○ Cualquier actuación que tenga el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.○ Acto de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, <i>salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.</i>○ Tala o trasplante de árboles, de masas arbóreas o de vegetación arbustiva.○ Ubicación de casa prefabricada e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes, en cualquier clase de suelo.



- Las obras y los usos provisionales que se regulan en esta Ley (artículo 20.1.b) LSCM permite al Ayuntamiento, en suelo urbano no consolidado, y el artículo 23, en el suelo urbanizable, autorizar: «Los usos, construcciones, edificaciones e instalaciones de carácter provisional que no estén expresamente prohibidas por la legislación sectorial ni por el planeamiento, los cuales habrán de cesar en todo caso y ser demolidas, sin indemnización alguna, cuando lo acordare la Administración urbanística. ... ».)

Presupuesto:

Descripción de las actuaciones/instalaciones/obras

Necesita ocupación de la vía pública:

SI

NO

En caso afirmativo debe cumplimentar el correspondiente impreso de ocupación de vía pública

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Según el tipo de obra:

OBRA NUEVA,
REHABILITACIÓN (art. 2.2 de la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación),
CASA PREFABRICADA O INSTALACIÓN PERMANENTE,
INTERVENCIONES EN EDIFICIOS QUE MODIFIQUEN SU ESTRUCTURA,
EDIFICACIONES DE UNA PLANTA Y ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y
SENCILLEZ TÉCNICA QUE TENGAN, DE FORMA EVENTUAL O PERMANENTE,
CARÁCTER RESIDENCIAL Y PÚBLICO Y CAMBIOS DE USO CARACTERÍSTICO.

- Autoliquidación de Tasa por otorgamiento de licencia urbanística e Impuesto de construcciones y obras - ICIO
- DNI o escritura de constitución de la persona jurídica
- Referencia catastral
- Proyecto básico (con acreditación colegial de los técnicos redactores) y/o de ejecución visado (en el caso de ejecución).
- Direcciones facultativas de los técnicos que intervienen en la obra.
- Estudio de seguridad y salud.
- Certificado técnico de viabilidad geométrica y declaración de conformidad a la ordenación urbanística aplicable.
- Cuestionario de estadística de la edificación del ministerio de fomento.
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición incorporado al proyecto de orden 2726/2009 de la Comunidad de Madrid.
- Estudio geotécnico (cuando sea preciso)
- Solicitud de hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid si se van a producir excavaciones de profundidad superior a 30 cm.



Documentación adicional:

- Cuando se precise la utilización de contenedores, se solicitará la correspondiente licencia de ocupación de vía pública.
- Cuando la edificación se destine a un establecimiento específico, deberá presentarse simultáneamente para su aprobación proyecto de apertura de la actividad a desarrollar.
- Cuando se precise la utilización de una grúa, se solicitará la correspondiente licencia de instalación.

DERRIBOS (Cuando dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de normal legal o documento urbanístico).

- Autoliquidación de Tasa por otorgamiento de licencia urbanística e Impuesto de construcciones y obras - ICIO
- DNI o escritura de constitución de la persona jurídica
- Referencia catastral
- Proyecto de derribo.
- Direcciones facultativas de los técnicos que intervienen en la obra.
- Documentación fotográfica.
- Cuestionario de estadística de la edificación del ministerio de fomento.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición incorporado al proyecto de orden 2726/2009 de la Comunidad de Madrid.
- Autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid o autoridad ambiental correspondiente.

PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENOS

- Autoliquidación de Tasa por otorgamiento de licencia urbanística parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones, segregaciones,...
- DNI o escritura de constitución de la persona jurídica
- Referencia catastral
- Proyecto técnico de segregación, donde figure:
 - Memoria descriptiva de la finca matriz y sus divisiones con justificación del cumplimiento de la normativa urbanística tanto de la finca matriz como resultantes.
 - Plano de situación.
 - Plano acotado georreferenciado reflejando la finca matriz.
 - Plano acotado georreferenciado de las fincas resultantes.
- Certificado registral de la/s finca/s.
- Informe de validación gráfica de la Dirección General de Catastro.

MOVIMIENTO DE TIERRA, EXCAVACIÓN, EXPLANACIÓN O TERRAPLENADO

- Autoliquidación de Tasa por otorgamiento de licencia urbanística e Impuesto de construcciones y obras - ICIO
- DNI o escritura de constitución de la persona jurídica
- Referencia catastral
- Memoria técnica redactada por facultativo competente, y visado por el colegio Profesional correspondiente, que contenga, como mínimo, los siguientes documentos:
 - Plano de emplazamiento.



- Plano topográfico de la parcela, indicando cotas, edificación y arbolado existente y la posición de las fincas o construcciones vecinas que puedan ser afectadas por el desmote o terraplén.
- Plano que acredite el volumen y características de la obra, así como los detalles precisos que indiquen las precauciones a adoptar en relación a la obra, vía pública y fincas o construcciones vecinas.
- Comunicación de la aceptación de los facultativos designados como directores de las obras, visada por los colegios oficiales correspondientes.
- Si existieran ejemplares arbóreos en la parcela donde se encuentre los mismos, deberá notificarse dicha circunstancia a los servicios técnicos municipales, quedando prohibido la tala o trasplante de los mismos, hasta la obtención de la correspondiente autorización Municipal.
- Autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

TALAS Y TRASPLANTE DE ÁRBOLES

- Autoliquidación de Tasa por otorgamiento de licencia urbanística. Corta de árboles
- DNI o escritura de constitución de la persona jurídica
- Referencia catastral
- Documentación fotográfica que permita identificar el/los árboles afectados
- Presupuesto detallado
- En el caso de talas de árboles informe que justifique la necesidad de tala y edad del árbol
- Justificación del cumplimiento de la ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

ACTUACIONES EN EDIFICIOS QUE MODIFIQUEN LA ENVOLVENTE EXTERIOR (FACHADAS Y CUBIERTAS)

- Autoliquidación de Tasa por otorgamiento de licencia urbanística e Impuesto de construcciones y obras - ICIO
- DNI o escritura de constitución de la persona jurídica
- Referencia catastral
- Documentación gráfica que permita identificar las obras a realizar, acabados, etc
- Presupuesto detallado

ACTUACIONES QUE PRECISEN CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

- Autoliquidación de Tasa por otorgamiento de licencia urbanística e Impuesto de construcciones y obras - ICIO
- DNI o escritura de constitución de la persona jurídica
- Referencia catastral
- Anteproyecto que permita identificar las obras a realizar, retranqueos, materiales, instalaciones, etc.
- Título de propiedad de la finca

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____



PROTECCIÓN DE DATOS

Lea atentamente la Información básica que se encuentra a continuación y solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar.

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero.

En _____, el _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Nombre y Apellidos: _____

NIF: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento	Intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación
Responsable	Ayuntamiento de Morata de Tajuña
Finalidad	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos, su revisión y cobro de la tasa y el impuesto correspondiente.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 9/2001, de 17 de diciembre, del Suelo de la Comunidad de Madrid Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 14.2. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Artículo 224. Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. Artículo 25. Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tramitación de licencias urbanísticas. Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.
Destinatarios	Las determinadas en los arts. 94 y 95 LGT, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento ANEXO y en la página web http://www.ayuntamientodemorata.es

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA